



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO N.º 041-2024-CM-MDH/C.

Haqira, 24 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBA, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 08-2024 de Concejo Municipal de la municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 24 de abril del 2024; Oficio N° 007-2024/CEBA HAQUIRA, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por Carmen Quispe Pancca Directora de Ceba Haqira; Informe N°153-2024-OPP-MDH/DOM, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por CPC Daniel Ojeda Medina, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia'; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, **"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según**

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



lo establece la presente Ley"; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante artículo 1 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante artículo 14 de la Constitución Política, La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que, mediante directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestal, en su artículo N° 02 establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, es La responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad.

Que, mediante Oficio N° 007-2024/CEBA HAQUIRA, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por Carmen Quispe Pancca Directora de Ceba Haqira, indica que solicito una prefabricada a la UGEL COTABAMBAS quien le accedió, por lo solicita desarmado, traslado y armado de aula prefabricada, desarmar el aula, trasladar desde el lugar donde se encuentre y armarlo en la AV. 28 de julio S/N lugar donde se encuentra el CEBA para una adecuada atención a estudiantes.

Que, mediante Informe N° 153-2024-OPP-MDH/DOM, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por CPC Daniel Ojeda Medina, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que la entidad viene reduciendo su presupuesto institucional por más de 5 millones, lo que nos obliga a reducir algunas intervenciones, que se tenían programadas, por otro lado, indicar que la Municipalidad Distrital de Haqira tiene la Obligación de prestar diversos servicios a la población y cumplir ciertas metas lo que demanda recursos, los mismos que para nosotros también son limitados, por lo tanto se dispone de

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



recursos para acceder a la solicitud de apoyo con desarmado, traslado y armado de aula prefabricada, debido a que dicho gasto no se encuentra programado en el presupuesto del año 2024 y se tiene una reducción considerable de presupuesto, motivos expuestos imposibilitarían acceder a la solicitud.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por mayoría apoyar solamente con el TRASLADO DE AULA PREFABRICADA y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACUERDA APROBAR el TRASLADO DE AULA PREFABRICADA desde el lugar donde se encuentre hasta la AV. 28 de julio S/N lugar donde se encuentra el CEBA del distrito de Haqira provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

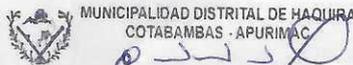
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Directora de Ceba Haqira, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO, - SE DEJE SIN EFECTO, cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a **CARMEN QUISPE PANCCA** DIRECTORA DE CEBA HAQUIRA, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N